



**A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE
LA COMUNIDAD DE MADRID**

Referencia: INFORME

Objeto: ANTEPROYECTO DE LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Organización: COLEGIO PROFESIONAL DE POLITÓLOGOS Y SOCIÓLOGOS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

D. Adolfo de Luxán Castilforte, con DNI N° , en calidad de Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Politólogos y Sociólogos de la Comunidad de Madrid (CIF N° G-87.722.096) con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Ferraz, número 100, 28008, Madrid, ante la Comunidad de Madrid comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

I.- Que el Colegio Profesional de Politólogos y Sociólogos de la Comunidad de Madrid es un colegio profesional que agrupa a las personas con titulación oficial universitaria en ciencias políticas, sociología, relaciones internacionales, estudios internacionales, y gestión y administración pública en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

II.- Que este colegio profesional, según se recoge en el artículo 9 de sus estatutos, tiene, entre otras, las siguientes tres funciones: *“Informar los proyectos de las normas de la Comunidad de Madrid que puedan afectar a los profesionales colegiados en este Colegio o afecten a los fines y funciones a ellos encomendados”, “Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos de la Comunidad de Madrid que afecten a materias de la competencia de este Colegio”, y “Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición”.*

III.- Que este colegio profesional ha recibido desde la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local una solicitud de informe a este anteproyecto de Ley, tras el cual emite el siguiente:

INFORME

Informamos positivamente sobre este anteproyecto de Ley, pese a lo cual proponemos algunas posibles mejoras a incorporar que son las siguientes:

1. Se propone que se debe facilitar la colegiación por vía telemática (online) de todas las personas que así lo deseen. Para este fin se debería permitir **expresamente** a los colegios profesionales consultar el registro de títulos de aquellas personas que aportan copia de su titulación



universitaria y que autoricen esta consulta. Asimismo, se debe facilitar la realización de cualquier otra gestión entre el miembro colegiado y su colegio profesional de forma telemática.

2. Se propone que se permita a los colegios profesionales que así lo deseen, regular la figura del “precolegiado”, pudiendo acceder a esta figura los y las estudiantes de las titulaciones que den acceso a cada colegio profesional, pudiendo, solo si así lo desean los colegios profesionales, establecer requisitos extra de porcentaje de créditos superados. Las personas precolegiadas tendrían acceso a los servicios que determine el Colegio profesional, pero en ningún caso tendrán derecho de voto en la asamblea, ni tampoco tendrán derechos al sufragio activo ni pasivo en las elecciones a la Junta de Gobierno, u otros órganos colegiales
3. Se propone que las obligaciones de los colegios de las profesionales en las que la colegiación es obligatoria para el ejercicio profesional, y las obligaciones de los colegios que no son de colegiación obligatoria, deben ser estar claramente diferenciadas, y ser proporcionales a estas diferencias. Se trata de realidades muy diferentes, tanto en sus funciones públicas, como en su tamaño, número de miembros colegiados, y presupuestos, y a realidades diferentes no se les pueden imponer las mismas obligaciones legales, o casi.
4. Se propone que en la artículo 2 se Introduzca un nuevo apartado que diga lo siguiente: “La Administración de la Comunidad de Madrid exigirá en las convocatorias de empleo público a las personas que vayan a participar en los procesos derivados de dichas convocatorias estar en disposición de colegiarse y exigirá de la justificación de la colegiación, para la toma de posesión del funcionario o empleado público”
5. En el artículo 2.7 que dice: “La cuota de inscripción o colegiación no podrá, en caso alguno, superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción.”, debe quedar claro que se refiere sólo a la cuota de inscripción, la cuota ordinaria de colegiación deber poder responder a otros parámetros, por ello se propone eliminar de ese apartado 7 la referencia a la cuota de colegiación, para que el redactado sea el siguiente: “La cuota de inscripción no podrá, en caso alguno, superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción”
6. En el artículo 7 se propone añadir las siguientes funciones:
 - “Concertar pólizas colectivas de seguros que otorguen cobertura de la responsabilidad civil profesional de sus colegiados”
 - “Elaborar las listas de peritos para intervenir en procedimientos judiciales”
 - “Realizar la certificación profesional de las competencias, de la experiencia y de las actuaciones de sus colegiados.”
 - “Participar en los consejos u organismos consultivos de la Administración en la materia de competencia de cada una de las profesiones.”
 - “Ejercer acciones legales en defensa de la profesión y de los profesionales que representan”.
7. Se propone una nuevo apartado o artículo que especifique cuáles son las funciones públicas que ejercen los colegios profesionales
8. Se propone recoger en esta ley que la formación impartida por los colegios profesionales sea reconocida por la Comunidad de Madrid en los procesos de concurso, concurso-oposición, etc y puntué como méritos formativos, en función de la duración de estos cursos..



Por todo ello, respetuosamente, **SOLICITO** a la Comunidad de Madrid que tenga como presentado el presente Informe, y teniendo en cuenta las propuestas anteriores las incorpore al redactado de la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid

En Madrid, a 18 de noviembre de 2024.

Adolfo de Luxán Castilforte
Secretario